



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

04-2023 UAIP-DGME

RESOLUCIÓN FINAL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las ocho horas del día diez de febrero de dos mil
veintitrés.

CONSIDERANDO:

I-Solicitud recibida

Se ha recibido mediante correo electrónico solicitud de acceso a información formulada por [REDACTED], SOLICITANDO LO SIGUIENTE:

“.....” ...
Información sobre los retornos de niñas, niños y adolescentes de los años 2015 al 2022, correspondientes a los 14 departamentos de nuestro país, detallando si retornando solos o con algún adulto y su parentesco “.....”

II- Conceptos migratorios y competencia funcional de la DGME.

La Ley Especial de Migración y de Extranjería-LEME- <https://n9.cl/swsk2>, el reglamento de dicha Ley - RLEME- <https://n9.cl/h0urb>, así como los documentos denominados: “Glosario de la OIM sobre Migración” <https://n9.cl/v2pe8>, y “Glosario de Términos del Sistema de Integración Centroamericana - SICA-” <https://n9.cl/547vg>, definen una serie de conceptos migratorios, los cuales son retomados en el presente proceso.

El Art. 13 de la Ley Especial de Migración y Extranjería(LEME) <https://n9.cl/swsk2>, expresa el ámbito de competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería(DGME), Institución que en lo principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorios otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 26 de enero de 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP;



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

04-2023 UAIP-DGME

transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en fecha 30-enero- 2023, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, se recibió su respuesta en fecha 01-febrero-2023, expresándose en ella:

“.....”...Envío la siguiente información:

Req. 1 Informe de menores salvadoreños retornados por departamentos, rangos de edad, según el requerimiento y año del 2015 al 2022.

Req. 2 Informe de menores salvadoreños retornados que viajaron acompañados o no acompañados, por rangos de edad, según el requerimiento y año del 2015 al 2022.

Nota:

** Del 2015 a mayo de 2021, el dato de menores retornados no se desglosaba por acompañados y no acompañados; por ese motivo, el informe va consolidado de forma general.*

** El Sistema Integrado no registra que tipo de parentesco tiene el menor que viene acompañado; por tal motivo, no se entregará dicha información.*

Sin más que informar me suscribo de usted... ”.....”

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*
Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería